

Aumenta el SMI y el salario no embargable



Circular Laboral

05/03/2022



En caso de que Hacienda le comunique el embargo del salario de algún trabajador, tenga en cuenta que el salario inembargable ha aumentado, al haberse incrementado el SMI a 1.000 euros mensuales.

Si su empresa recibe una diligencia de embargo (de Hacienda, de un juzgado o de otra administración pública) de las retribuciones de uno de sus empleados, no deberá retenerle todo el salario, ya que una parte de este es inembargable. Apunte. Dicha parte inembargable se calcula según la proporción entre el salario mínimo interprofesional y el sueldo neto (es decir, después de deducir la retención y la cuota de Seguridad Social).

En general, los porcentajes de la retribución neta que son embargables son los siguientes:

| Retribución neta | Porcentaje embargable (2) |
|--------------------------------|---------------------------|
| Tramo 1: hasta SMI (1) | 0 |
| Tramo 2: entre 1 y 2 veces SMI | 30% |
| Tramo 3: entre 2 y 3 veces SMI | 50% |
| Tramo 4: entre 3 y 4 veces SMI | 60% |
| Tramo 5: entre 4 y 5 veces SMI | 75% |
| Exceso | 90% |

1. SMI: salario mínimo interprofesional.

2. Si el trabajador tiene cargas familiares, en ciertos casos, puede solicitarse una rebaja de la cantidad embargable de entre un 10% y un 15%.

Si la deuda que provoca el embargo procede de una hipoteca sobre la vivienda habitual del empleado, el embargo se reduce. Y si el embargo procede de una sentencia que condena al pago de una pensión de alimentos (por ejemplo, al excónyuge o a un hijo), la empresa debe embargar todo el importe mensual que venga establecido en la sentencia.

Pues bien, sepa que se ha publicado en el BOE el Real Decreto 152/2022, que fija el salario mínimo interprofesional para el año 2022 en 1.000 euros (en lugar de los 965 euros aplicables desde septiembre de 2021). Tenga en cuenta esta nueva cuantía respecto las nuevas diligencias de embargo que reciba.

Pueden ponerse en contacto con este despacho profesional para cualquier duda o aclaración que puedan tener al respecto.

Un cordial saludo.

OMF Asesores, SLP

Concejal García Feo, 1 - Local B

Las Palmas de Gran Canaria

35011 Las Palmas

928 228 004

www.omfasesores.com · info@omfasesores.com